



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Matriz de absolución de comentarios de la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”

N°	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FORMULA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO	TEMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL DEL PROYECTO DE NORMA TÉCNICA	OBSERVACIÓN O CONSULTA	RECOMENDACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FORMULA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS
01	Autoridad de Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Programa arquitectónico general	Artículo 15	¿La programación arquitectónica general Cuadro N° 40, es aplicable tanto para el servicio educativo en zona rural y urbana; es decir todos los ambientes Básicos y Complementarios que se indican se proyectan en Locales Educativos Urbanos y Rurales?	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR. CONSULTAS	ACLARACIÓN Al respecto, cabe señalar que en la programación arquitectónica del Cuadro N° 40 del artículo 15° se presenta un abanico de ambientes con que podrían contar los locales educativos, tanto en ámbito urbano como rural. Sin embargo, dicho cuadro no establece un programa arquitectónico mínimo para cada tipo de servicio. Se tiene programado realizar el trabajo conjunto con distintas direcciones, unidades y oficinas del Minedu con el fin de establecer los programas arquitectónicos mínimos de distintos tipos de servicios educativos luego de la publicación del proyecto de Norma Técnica.
02	Autoridad de Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Programa arquitectónico general	Artículo 15	¿Hay distinción entre índices de ocupación según el tipo de ambiente, en zonas rurales y urbanas?	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR. CONSULTAS	ACLARACIÓN En relación a los índices de ocupación, no se hace distinción entre lo rural y lo urbano, pero sí se establecen pautas en relación al número de estudiantes por sección, ya que las Normas de racionalización de plazas docentes establece el número de estudiantes por docente tanto en ámbito urbano y rural (D.S. N° 005-2011-ED - Decreto Supremo que aprueba las Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y, R.M. N° 721-2018-MINEDU – Resolución Ministerial que aprueba la Norma



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Técnica denominada “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos”).

En ese sentido, en el literal “b” del artículo 10° del proyecto de Norma Técnica se señala lo siguiente:

“(…)
El dimensionamiento de los ambientes de los locales educativos se deberá calcular de acuerdo a lo siguiente:

- (i) Al I.O. del ambiente respectivo, señalado en la presente Norma Técnica.
- (ii) A los rangos establecidos para la cantidad de estudiantes, según lo señalado en el Cuadro N° 9 siguiente:

Cuadro N° 9. Cálculo de áreas de ambientes

Cantidad de estudiantes (*)	Área mínima de ambiente (m ²)
Hasta 15	15 x I.O. según ambiente
16-20 (**)	20 x I.O. según ambiente
21-25	25 x I.O. según ambiente
26-30	30 x I.O. según ambiente
31-35 (**)	35 x I.O. según ambiente

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(*) Para intervenciones en IIEE públicas, la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>cantidad de estudiantes a considerar está en función del cálculo de demanda en la fase de preinversión.</p> <p>(**) En aplicación a las Normas de racionalización de plazas de personal docente en donde se establece una variación de ± 5 estudiantes para IIEE polidocentes completos, considerando que el número referencial de 30 y 25 alumnos por sección está establecido para los ámbitos urbano y rural respectivamente.</p> <p>(...)”</p> <p>En consecuencia, se puede hacer uso de lo señalado en el artículo 10° para poder dimensionar los diversos ambientes del local educativo para los distintos rangos de cantidad de estudiantes por sección.</p>
03	Autoridad de Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Programa arquitectónico general	Artículo 15	<p>¿Cuáles son los ambientes requeridos en zonas rurales, para locales educativos de pocas secciones?, no hay información alguna sobre ello en los Criterios publicados, a falta de dicha información, se consulta si es factible aplicar lo señalado en Normas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Primaria y Secundaria – 2009 (Documento de Trabajo).</p> <p>Por ejemplo, el Documento de Trabajo 2009, cita específicamente el ámbito Rural, para quienes prevé en el nivel primaria lo siguiente:</p> <p>Aula – SUM - Centro Recursos – SSHH – Dirección – Cocina - Vivienda Docente (a partir de 6 aulas); sin embargo, para 1 y 2 aulas propone menos ambientes (no SUM, ni Centro Recursos), tal como se detalla a continuación.</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>CONSULTAS</p>	<p>ACLARACIÓN</p> <p>Como se precisó en el primer comentario, se tiene programado realizar el trabajo conjunto con distintas direcciones, unidades y oficinas del Minedu con el fin de establecer los programas mínimos de distintos tipos de servicios educativos, luego de la publicación del proyecto de Norma Técnica.</p> <p>Así mismo, cabe señalar que la DINOR no puede recomendar la utilización del documento de trabajo denominado Normas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Primaria y Secundaria – 2009, ya que este documento no ha sido aprobado por el Minedu a través de un acto resolutivo y, adicionalmente, porque dicho documento no responde a los requerimientos pedagógicos vigentes.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

				<p>1.7.1 PRIMARIA</p> <p>1.7.1.1 ÁMBITO URBANO Y PERI-URBANO La programación así como las condiciones de ésta se muestran en las tablas 10, 12 y 10.</p> <p>1.7.1.2 ÁMBITO RURAL Hacen uso de las características programáticas de los ambientes típicos.</p> <table border="1" data-bbox="779 395 1249 571"> <thead> <tr> <th colspan="7">AMBIENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA - ÁMBITO RURAL</th> </tr> <tr> <th>TIPOLOGÍA</th> <th>Áreas</th> <th>SOM</th> <th>Centro de Recursos de Aprendizaje: Áreas Educativas o Distancia</th> <th>SOMH</th> <th>Descarga</th> <th>Cocinas</th> <th>Vivienda del Docente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LEP-R1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1*</td> </tr> <tr> <td>LEP-R2</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1*</td> </tr> <tr> <td>LEP-R3</td> <td>3</td> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1*</td> </tr> <tr> <td>LEP-R4</td> <td>3</td> <td>1*</td> <td>1*</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1*</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los valores de porcentaje de construcción y murales respecto de área útil son: Rural Localidad: entre 75.52 y 90.90%; Rural Aislado: 117.26 y 162.30%; Rural Materia Sólida: 97.22 y 117.63%.</p> <p>* Ver las características particulares en la descripción de los espacios. El área exterior mínima es de 4 m² por alumno.</p> <p>Título 17</p> <p>En el caso de la Secundaria Rural, señala que se tomará la tipología LES - U1.</p> <p>En ese sentido, es importante conocer la programación arquitectónica para el ámbito rural tanto en primaria y secundaria, siendo dichos niveles de servicio los abordados en la RSG N° 279-2018-MINEDU. Con el contenido actual, se entendería aplicar lo señalado tanto en el ámbito rural y urbano; sin embargo, vemos por conveniente realizar la consulta a fin de no sobredimensionar el proyecto y consecuentemente incrementar la inversión y no optimizar el uso de los recursos públicos; en razón que han existido con anterioridad documentos de trabajo donde si había distinción del servicio según el ámbito de intervención (rural y urbano).</p>	AMBIENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA - ÁMBITO RURAL							TIPOLOGÍA	Áreas	SOM	Centro de Recursos de Aprendizaje: Áreas Educativas o Distancia	SOMH	Descarga	Cocinas	Vivienda del Docente	LEP-R1	1			1	1	1	1*	LEP-R2	2			1	1	1	1*	LEP-R3	3	1		1	1	1	1*	LEP-R4	3	1*	1*	1	1	1	1*		
AMBIENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA - ÁMBITO RURAL																																																					
TIPOLOGÍA	Áreas	SOM	Centro de Recursos de Aprendizaje: Áreas Educativas o Distancia	SOMH	Descarga	Cocinas	Vivienda del Docente																																														
LEP-R1	1			1	1	1	1*																																														
LEP-R2	2			1	1	1	1*																																														
LEP-R3	3	1		1	1	1	1*																																														
LEP-R4	3	1*	1*	1	1	1	1*																																														
04	Autoridad de Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Programa arquitectónico general	Artículo 15	<p>Los criterios de diseño publicados en la RSG N° 1825-2014-MINEDU se encuentran aislados de las normas de racionalización de plazas y las realidades en los ámbitos rurales con cantidad reducida de alumnos y por ende de secciones; no facilita poder definir la programación arquitectónica del servicio educativo de nivel primaria y secundaria en los ámbitos rurales y urbanos</p> <p>De existir algún otro documento de trabajo o instrumento normativo que esté complementando dicha información, agradeceré pueda facilitarlo.</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>CONSULTAS</p>	<p>ACLARACIÓN</p> <p>Como se precisó en el primer comentario, se tiene programado realizar el trabajo conjunto con distintas direcciones, unidades y oficinas del Minedu con el fin de establecer los programas mínimos de distintos tipos de servicios educativos luego de la publicación del proyecto de Norma Técnica.</p>																																															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

			<p>Por ejemplo: En un nivel primaria - Rural de 3 o 6 secciones, debo incluir en la programación arquitectónica los siguientes ambientes que se cita en el Cuadro N° 40 de la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”:</p> <p>En primaria: Ambientes Básicos: Biblioteca escolar, Taller creativo, Piscina semi olímpica, Gimnasio, Coliseo, Taller de Educación para el trabajo.</p> <p>Módulos Administrativos: en 3 secciones el director tiene aula a cargo, ¿se debe proyectar área de espera, sala de reuniones, sala docente?; a partir de que rango de secciones corresponde proyectar dichos ambientes.</p> <p>La Oficina para personal de gestión administrativas y pedagógicas de 9.5 m2, es el equivalente del espacio para la dirección y secretaria?; señala 9.5 m2 por personal ¿es decir para dos personas 18 m2, si incluyera la secretaria, porque no hay un espacio en un ambiente diferenciado para dicha función en el Cuadro N° 40.</p> <p>No se conoce si está contemplado para las 03 sección las plazas administrativas, servicios y docentes, que sustente la proyección de los ambientes, antes consultados y los listados en el Cuadro N N° 40 de la RSG N° 279-2018-MINEDU, Norma Publicada.</p> <p>En la RSG 1825-2014-MINEDU, no se conocer a partir de cuantas secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se cuenta con guardián, a fin de poder proyectar la guardiana (6 m2 vigilancia y control). •Se cuenta con secretaria, a fin de poder proyectar y sustentar el ambiente para el personal administrativo. 		<p>En cuanto a la asignación de personal, no es función de la DINOR determinarlo. Por ello, se remite a documentos vigentes sobre el tema tales como el documento denominado Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada con D.S. N° 005-2011-ED; y Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos, aprobada con R.M. N° 721-2018-MINEDU.</p> <p>Así mismo, el numeral 13.1 del artículo 13° del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p>“(…)”</p> <p>13.1. <i>Datos generales sobre el servicio educativo</i></p> <p><i>Se requiere identificar el nivel o los niveles del servicio educativo a implementar, el tipo de IE según la cantidad de docentes y, cuando corresponda, se identifica el modelo de servicio educativo a implementar considerando los documentos vigentes para cada modelo de servicio educativo identificado.</i></p> <p>“(…)”</p> <p>Con ello se enfatiza que es importante revisar los documentos vigentes que regulan los distintos modelos de servicios educativos, los cuales pueden señalar, según sea el caso, los espacios mínimos, la asignación de personal, etc.</p>
--	--	--	--	--	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

05	Autoridad de Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Alcances y ámbito de aplicación	Artículo 3	En RSG N° 279-2018-MINEDU, se indica su correo para las consultas; razón por la cual le escribo esperando su atención. Asimismo, quisiera saber si está vigente dicha norma para su aplicación; caso contrario cual es el plazo de cierre de la validación y aplicación al Gobierno Nacional y Subnacional a quienes le verificaremos si sus ET cumplen con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR CONSULTAS	ACLARACIÓN El documento aprobado con RSG N° 279-2018-MINEDU es un proyecto de Norma Técnica, el cual fue publicado con el fin de recibir comentarios y aportes, señalando como fecha límite el día 14 de diciembre de 2018. En ese sentido, el proyecto de Norma Técnica en mención aún no se encuentra vigente y, por lo tanto, no debe ser aplicada para la revisión de Expedientes Técnicos.
06	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Residencia estudiantil	Numeral 12.2.1	En el numeral 12.2.1 solo se menciona para Residencia Estudiantil: áreas de cocina, comedor, no almacenes de productos	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	NO SE MODIFICA Si bien el numeral 12.2.4 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica hace referencia a quioscos, cocina y/o comedor, las particularidades de estos ambientes, así como todos aquellos ambientes necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación (incluyendo los almacenes) no forman parte del presente proyecto normativo. Esto se debe a que se tiene programado trabajar lo referido a quioscos, cafeterías y comedores en otro documento de manera independiente
07	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Almacén general	Numeral 12.3.1	El Almacén General descrito es depósito de acopio de equipamiento, mobiliario y materiales	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	NO SE MODIFICA Si bien el numeral 12.2.4 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica hace referencia a quioscos, cocina y/o comedor, las particularidades de estos ambientes, así como todos aquellos ambientes necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación (incluyendo los almacenes) no forman parte del presente proyecto normativo. Esto se debe a que se tiene programado trabajar lo referido a quioscos, cafeterías y comedores en un documento normativo de manera independiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

08	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa arquitectónica general	Artículo 15	En el Cuadro N° 40, si bien se detallan ambientes cocina y comedor, no figura almacén para productos, solo para Servicios Generales	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	NO SE MODIFICA Si bien el numeral 12.2.4 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica hace referencia a quioscos, cocina y/o comedor, las particularidades de estos ambientes, así como todos aquellos ambientes necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación (incluyendo los almacenes), no forman parte del presente proyecto normativo. Esto se debe a que se tiene programado trabajar lo referido a quioscos, cafeterías y comedores en un documento normativo de manera independiente.
09	Dirección Regional de Tacna (DRE Tacna)	Área de los terrenos	Numeral 8.2	- Cuánto es el requerimiento (mínimo) de área de nivel solo primaria - Cuánto es el requerimiento (mínimo) de área de nivel solo secundaria - Cuánto es el requerimiento (mínimo) de área de los niveles de primaria y secundaria	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR CONSULTAS	ACLARACIÓN En relación a la consulta, las áreas de los terrenos señaladas en el proyecto normativo son de aplicación para intervenciones en IIEE públicas y son de carácter referencial. El área dependerá del número de secciones y del número de pisos con que cuenta una edificación. En ese sentido, el literal “c” del numeral 8.2 del artículo 8 del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente: “(...) Las intervenciones que se realicen en nuevos terrenos deben ser terrenos de tipo II y deben contemplar las áreas referenciales señaladas en el Cuadro N° 3, Cuadro N° 4 y Cuadro N° 5. De manera excepcional, si dentro del área de influencia no existen terrenos tipo II, se pueden contemplar terrenos tipo I para la creación de nuevas IIEE. De otro lado, en aquellas intervenciones que



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>se realicen en locales educativos existentes se pueden contemplar terrenos tipo I.</p> <p>En aquellos casos en que se contemplen terrenos tipo I se debe garantizar el desarrollo de las actividades educativas, de acuerdo a los requerimientos pedagógicos vigentes, en concordancia con lo señalado en el RNE y en la N.T. Criterios Generales (...)”</p> <p>En consecuencia, el proyecto de Norma Técnica establece las áreas referenciales de los terrenos para intervenciones en IIEE públicas, haciendo precisiones respecto a su aplicación para intervenciones que se realicen en locales educativos ubicados en nuevos terrenos y para locales educativos existentes.</p>
10	Dirección Regional de Tacna (DRE Tacna)	Área de los terrenos	Numeral 8.2	<p>En los criterios de diseño que está por aprobarse tanto para público y privados figuran un área de 4,000 m², no le parece excesivo (especialmente privado)</p> <p>Pregunta</p> <p>Cuánto debe tener el área mínima una I.E privada que va aperturar prestando el servicio del nivel primaria (considerando el mínimo por ambiente ejemplo de 1 a 15 alumnos indica que debe ser 30 m²)</p> <p>Esta región tenemos problemas con respecto a estos casos.</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>CONSULTAS</p>	<p>ACLARACIÓN</p> <p>Al respecto, el proyecto normativo no establece áreas referenciales de terrenos para intervenciones en IIEE privadas, ya que el número máximo de niveles o pisos (numeral 9.1.1 del artículo 9°) con que puede contar las edificaciones se encuentra regulada por los documentos normativos de los gobiernos locales y/o regionales.</p> <p>En ese sentido, debido a la diversidad de soluciones, relacionadas a la cantidad de pisos a utilizar, no es posible determinar un área referencial o mínima para intervenciones que se realicen en IIEE privadas.</p>
11	Dirección Regional de Tacna (DRE Tacna)	Tipos de terrenos	Numeral 8.1	<p>Ver en la figura Nº 1 condiciones de terreno tipo I: El punto 2*</p> <p>Indica ambientes de educación física (*) fuera del terreno</p> <p>Si esto se considera así vamos a tener problemas ya que se encuentra fuera del terreno.</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>Al respecto, cabe señalar que el numeral 8.1.1 del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica establece “Tipos de terreno para intervenciones en IIEE públicas”, precisándose en el literal “c” de</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

				<p>Acá en la región Tacna en principios hubo problemas</p>	<p>dicho numeral lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>c. <i>Terrenos tipo I</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Terrenos tipo I (ver Cuadro N° 2 y Figura N° 1) Son aquellos terrenos que contemplan dentro de sus linderos parte de su programa arquitectónico, Con la finalidad de atender la totalidad del servicio educativo, se hace uso del equipamiento del entorno que se encuentra disponible, contando con las medidas de seguridad necesarias para su desplazamiento y utilización, previo análisis territorial y cumpliendo con el procedimiento correspondiente para su disponibilidad.</i> - <i>Se pueden considerar terrenos tipo I para las intervenciones que se realicen en IIEE del nivel de educación secundaria, sean IIEE nuevas o existentes, y para las intervenciones que se realicen en IIEE de nivel de educación primaria existentes.</i> - <i>Sólo se emplea el equipamiento del entorno para satisfacer los siguientes usos: deportivo, talleres, salas de usos múltiples, biblioteca, aula de innovación y/o comedor.</i> - <i>Este tipo de terreno no tiene posibilidad de ampliación.</i> <p>En ese sentido, en los terrenos tipo I se contempla la posibilidad de utilizar equipamiento del entorno con la finalidad de poder brindar el servicio educativo. Para ello, se deben realizar las gestiones institucionales correspondientes para garantizar la disponibilidad del equipamiento a utilizar para el desarrollo de las actividades pedagógicas.</p>
--	--	--	--	--	--



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

12	Dirección Regional Tacna de (DRE Tacna)	Tipos de terrenos	Numeral 8.1	<p>Se creaban IIEE privadas en un terreno que solo contaban con ambientes para aulas, secretaria, SS.HH, etc pero como no contaban con loza deportiva hacían convenios con locales comunales, municipios que se encontraban fuera de la I.E y así aprueban su creación. Esto se cortó indicándole que la loza deportiva tenía que estar en la institución educativa y que esto serviría como área de seguridad toda vez que estamos en una zona sísmica.</p> <p>Por eso creemos que lo que indica en la figura nº1 (criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria) no debe darse a pesar que considera una área del 30% en unos casos y en otros de 40% y 50% En cambio de la norma del año 1983 consideraba aún mayor.</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>Al respecto, cabe señalar que el literal “a” del numeral 8.2 del artículo 8° de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada con RSG N° 239-2018-MINEDU, señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>a. <i>La satisfacción del servicio educativo debe brindarse dentro de los linderos del terreno en donde se emplace la infraestructura de una IE. Sin embargo, cuando ello no sea posible, el análisis territorial permite trazar estrategias con la finalidad de compartir equipos, infraestructura y material educativo, acorde a lo señalado en el artículo 70° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias (...)</i>”</p> <p>Así mismo, cabe señalar que el numeral 8.1.1 del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica establece “<i>Tipos de terreno para intervenciones en IIEE públicas</i>”, precisándose en el literal “c” de dicho numeral lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>c. <i>Terrenos tipo I</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Son aquellos terrenos que resuelven dentro de sus linderos parte de su programa arquitectónico y con la finalidad de atender la totalidad del servicio educativo, se hace uso del equipamiento del entorno que se encuentra disponible, contando con las medidas de seguridad necesarias para su desplazamiento y utilización, previo análisis territorial y arreglos institucionales.</i> - <i>Se pueden considerar terrenos tipo I para las intervenciones que se realicen en IIEE del nivel</i>
----	---	-------------------	-------------	--	---	---



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>de educación secundaria, sean IIEE nuevas o existentes, y para las intervenciones que se realicen en IIEE de nivel de educación primaria existentes.</p> <p>- Sólo se emplea el equipamiento del entorno para satisfacer los siguientes usos: deportivo, talleres, salas de usos múltiples, biblioteca, aula de innovación y/o comedor.</p> <p>- Este tipo de terreno no tiene posibilidad de ampliación.</p> <p>Adicionalmente, el Cuadro N° 2 del numeral 8.1 del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica señala que para el caso de terrenos tipo I, las zonas de seguridad pueden estar fuera de los linderos del terreno del local educativo, considerando las medidas de seguridad para poder evacuar.</p>
13	Dirección Regional Tacna (DRE Tacna)	de Puertas	Numeral 9.1.4	En cuanto a las puertas debe de indicarse en los criterios lo siguiente : Las puertas deben de abrirse hacia afuera en un ángulo de 180 grados (caso de sismo sean más fácil)	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>El literal “a” del numeral 9.1.4 del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>a. Acorde a lo señalado en la N.T. Criterios Generales, para el diseño e instalación de las puertas, se debe considerar lo dispuesto en las Normas A.010, A.040, A.120 y A.130 del RNE. Asimismo, para el caso de ambientes de gestión administrativa y pedagógica se debe considerar lo señalado en la Norma A.080 “Oficinas” del RNE, en adelante la Norma A.080.</p> <p>(…)”</p> <p>En ese sentido, el criterio de que las puertas abran hacia afuera en un ángulo de 180° (artículo 11° de la Norma A.040) ya se encuentra regulado</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						dentro del marco normativo a utilizar.
14	Dirección Regional Tacna (DRE Tacna)	de	Altura interior de ambientes	-----	Creo que es esencial también indicarse cuál es la altura de un muro de una aula en la Costa ya que acá hubo un caso que lo estaban haciendo con una altura de 4 ml	<p>OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>NO SE MODIFICA</p> <p>Las disposiciones referidas a la altura interior de los ambientes se encuentran señaladas en el numeral 12.7 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, el cual señala lo siguiente: “(…) No deben ser menores a las señaladas en las Normas A.010 y A.040 del RNE. Tener en consideración que las alturas pueden variar de acuerdo con el clima y las actividades pedagógicas a realizarse en los ambientes. “(…)”</p> <p>En ese sentido, los criterios referidos a las alturas interiores de los ambientes ya se encuentran regulados dentro del marco normativo a utilizar.</p>
15	Dirección Regional Tacna (DRE Tacna)	de	Cercos perimétricos	Numeral 9.1.6	Del mismo modo, debe de indicarse la altura del cerco perimétrico de una I.E (creo que debe ser mayor a 3 m por seguridad ya que las II.EE tienen computadoras y otros equipos de valor)	<p>OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>NO SE MODIFICA</p> <p>No existe un sustento técnico que determine que la altura mínima de 3 metros para un cerco perimétrico garantiza la seguridad de los bienes que se encuentran dentro del local educativo.</p>
16	Dirección Regional Tacna (DRE Tacna)	de	Servicios Higiénicos	Numeral 12.4	Nosotros estamos pidiendo (creaciones de II.EE) SS.HH para discapacitados si esta I.E es pequeña puede servir como baño para personal de docentes (considerando la puerta más ancha para que ingrese la silla de ruedas por ejemplo)	<p>OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>NO SE MODIFICA</p> <p>Sobre el particular, el literal “b” del numeral 12.4.2 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica, señala lo siguiente: “(…)” b. Respecto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad:</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<ul style="list-style-type: none"> - Deben cumplir con lo dispuesto en la Norma A.120 del RNE. - Deben tener al menos 01 inodoro, 01 lavatorio y 01 urinario para personas con discapacidad. - Es recomendable contar con ducha o al menos ducha de mano. <p>(...)”</p> <p>En ese sentido, el artículo 15° de la Norma A.120 del RNE señala que “(...) en las edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario deberán cumplir con los requisitos para personas con discapacidad (...)”.</p> <p>Adicionalmente, el numeral 12.4 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p>“(...) Se debe garantizar la separación de los servicios higiénicos para estudiantes y para personal adulto. Asimismo, si los servicios higiénicos para adultos llegasen a ubicarse cerca a los servicios higiénicos para el uso de estudiantes, éstos deben tener ingresos independientes y en todo momento deben evitar el registro visual entre sí.</p> <p>(...)”</p>
17	Innova Schools	Área libre	Artículo 8 Numeral 9.2	<p>Área libre en cada tipo de terreno no están claras Considerar los colegios que se construyen por etapas Precisar si el Terreno II es un colegio que puede ser construido por etapas, sin embargo el proyecto aprobado en la Municipalidad se autorizó por la totalidad</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>El literal c) del numeral 12.9 del artículo 12° de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa señala lo siguiente:</p> <p>“(...) c. Tener en cuenta que de considerarse futuras ampliaciones se debe respetar el porcentaje de área libre (...)”</p> <p>Así mismo, el numeral 12.2 de dicha Norma</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>Técnica señala que “(...) el diseño de la infraestructura educativa debe realizarse de manera integral (...)” y que se “(...) debe contemplar la posibilidad de construcción por etapas (...) de manera que se organice y planifique las etapas de intervención (...)”.</p> <p>En ese sentido, el diseño integral, así como la reserva de espacio para futuras ampliaciones, no deben reducir los porcentajes de áreas libres regulados por los documentos normativos de los gobiernos locales y/o regional. En el caso de que no estén regulados por los documentos normativos de los gobiernos locales y/o regionales, estarán regulados por el proyecto de Norma Técnica.</p>
18	Innova Schools	Selección terreno del	Artículo 8	<p>Cuadros referenciales: tener en cuenta las medidas del RNE en toda la norma técnica. Aumentando el índice de ocupación genera un problema en el cuadro de áreas de acuerdo al Tipo de Terreno que se establecen en el artículo 8.</p> <p>La RNE (A.040, cap 2, art. 9) establece índice de ocupación de 1.5 y según toda la norma, sobre todo en el cuadro 36 (actualmente Cuadro N° 40), se establece el índice de 2. Debe respetarse el RNE</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>SE PRECISA</p> <p>Los Cuadros N° 3, 4 y 5 del numeral 8.1 del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica señalan las áreas referenciales de los terrenos, los cuales contemplan las dimensiones requeridas según los requerimientos pedagógicos establecidos por la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) aplicables a las intervenciones que se realicen en la infraestructura de IIEE públicas considerando que, sólo para intervenciones en la infraestructura de IIEE públicas, se limita el número máximo de pisos.</p> <p>Asimismo, en relación con el índice de ocupación, la Norma A.040 del RNE señala un ratio de 1.5 m2 que, según lo precisado por el Ministerio de Vivienda, se trata de un valor establecido para determinar el número de ocupantes para efectos del cálculo de las salidas de evacuación, pasajes de circulación, ascensores y ancho y número de escaleras de los ambientes en una edificación. Sin embargo, dicho cálculo puede ser sustentado</p>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>según el mobiliario específico en la actividad a la cual sirve, debiendo considerarse una persona por cada unidad de mobiliario.</p> <p>Sobre ello, el índice de ocupación a considerarse en el proyecto de Norma Técnica prevé que el estudiante pueda movilizarse y evacuar en casos de emergencia de acuerdo al RNE. En ese sentido, toma como criterios lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones de circulaciones interiores del aula. - Las dimensiones (no forma) de mobiliario. - La distancia entre filas de mesas para estudiantes. <p>Asimismo, el índice de ocupación que propone el proyecto de Norma Técnica contempla dentro de su valor numérico la presencia del docente dentro del aula. En consecuencia, si bien se calcula el dimensionamiento del aula considerando 30 estudiantes, el aforo de este ambiente es de 30 estudiantes y 1 docente, es decir, 31 personas.</p>
19	Innova Schools	Área de los terrenos	Numeral 8.2	Definir a qué se refieren con "forma cercana a la rectangular"	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p> <p>CONSULTAS</p>	<p>ACLARACIÓN</p> <p>Según lo señalado en el literal “b” del numeral 8.2 del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica, para el cálculo del área de los terrenos tipo II se han considerado terrenos con forma cercana a la rectangular.</p> <p>Así mismo, el literal “a” del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica señala que:</p> <p><i>a. Se recomienda la selección de terrenos rectangulares o similares. (...)</i></p> <p>Cabe señalar que se debe tener en cuenta el</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>numeral 9.2 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, que menciona que los terrenos con proporciones de 1 a 2 como máximo pueden permitir un adecuado emplazamiento de las edificaciones considerando las relaciones funcionales entre ellos.</p> <p>Sin embargo, el literal “a” del artículo 8° del proyecto de Norma Técnica también señala que <i>“Sin embargo, se pueden utilizar terrenos con formas irregulares siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la presente Norma Técnica, en el RNE y en la N.T. Criterios Generales.”</i></p>
20	Innova Schools	Área de los terrenos	Numeral 8.2	Definir si es necesaria 15% más de área aunque se haya nivelado el terreno y/o construido rampas conforme al RNE	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>SE RETIRA</p> <p>La mención del 15% adicional, señalada en el numeral 8.2 de la versión pre publicada, se ha retirado del proyecto de Norma Técnica, ya que no es idóneo señalar un porcentaje de incremento de área.</p> <p>Esto se debe a que pueden presentarse diversas situaciones que ameriten un incremento del área del terreno menor o mayor al 15% según sea el caso.</p>
21	Innova Schools	Estacionamientos	Numeral 9.1.3	<p>El espacio de estacionamiento que se sugiere para bicicletas no concuerda con la realidad del país y de la operación. 30m² lo que equivale a dos estacionamientos vehiculares - 25 bicicletas en un solo nivel (en caso de demanda se podría poner una estructura con dos niveles)</p>	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>El literal “b” del numeral 9.1.3 del artículo 9° del proyecto de Norma Técnica es una RECOMENDACIÓN y la misma señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) b. Sin perjuicio de lo establecido en las normas específicas de los gobiernos locales y regionales, se recomienda considerar estacionamientos para bicicletas para el 5% de la cantidad total de estudiantes.</i></p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p><i>Asimismo, para el caso de IIEE públicas, se debe identificar si en la IE se va a implementar la intervención de Rutas Solidarias, con el fin de prever el espacio para el estacionamiento de las bicicletas durante la jornada escolar y el guardado de las bicicletas en los periodos de vacaciones. (...)</i></p> <p>En ese sentido, el proyecto de Norma Técnica no exige estacionamientos de bicicletas, sólo se hace mención a manera de recomendación, siempre y cuando no esté regulado por los gobiernos locales y/o regionales.</p> <p>Asimismo, se hace la precisión que, de implementarse la intervención de Rutas Solidarias en IIEE públicas, se debe prever los espacios necesarios para el estacionamiento y almacenamiento de las bicicletas.</p>
22	Innova Schools	Puertas	Numeral 9.1.4	No es necesario que sean vidrios templados, pueden ser vidrios laminados y en caso de romperse no se afecta al estudiante u otra persona. "... con una ventana fija deberá ser de vidrio templado o laminado y una superficie..."	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>En el literal “b” del numeral 9.1.4 del proyecto de Norma Técnica se modifica la redacción y se señalan “vidrios de seguridad (templado, laminado u otro)”, quedando de la siguiente manera:</p> <p>“(…) b. Las puertas de los ambientes básicos, así como de los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente, exceptuando los dormitorios, los espacios temporales para docentes y para personal de acompañamiento en residencia estudiantil, los depósitos y los servicios higiénicos implementados en el local educativo.</p> <p><i>En caso de contar con una ventana fija deberá</i></p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>ser de vidrio de seguridad (templado, laminado u otro) y una superficie mínima de 0.10 m² (a una altura mínima de 1.20 m). Otras alternativas podrán ser planteadas siempre que faciliten la comunicación visual entre los dos lados de la puerta. (...)”</p>
23	Innova Schools	Aulas	Numeral 11.1.1	Respetar el índice de ocupación del RNE de 1.5	<p>OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>SE PRECISA</p> <p>Al respecto, la Norma A.040 del RNE señala un ratio de 1.5 m² que, según lo precisado por el Ministerio de Vivienda, se trata de un valor establecido para determinar el número de ocupantes para efectos del cálculo de las salidas de evacuación, pasajes de circulación, ascensores y ancho y número de escaleras de los ambientes en una edificación. Sin embargo, dicho cálculo puede ser sustentado según el mobiliario específico en la actividad a la cual sirve, debiendo considerarse una persona por cada unidad de mobiliario.</p> <p>Sobre ello, el índice de ocupación a considerarse en el proyecto de Norma Técnica prevé que el estudiante pueda movilizarse y evacuar en casos de emergencia de acuerdo al RNE. En ese sentido, toma como criterios lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones de circulaciones interiores del aula. - Las dimensiones (no forma) de mobiliario. - La distancia entre filas de mesas para estudiantes. <p>Así mismo, el índice de ocupación que propone el proyecto de Norma Técnica contempla dentro de su valor numérico la presencia del docente dentro del aula. En consecuencia, si bien se calcula el dimensionamiento del aula considerando 30 estudiantes, el aforo de este</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						ambiente es de 30 estudiantes y 1 docente, es decir, 31 personas.
24	Innova Schools	Laboratorio de ciencia y tecnología	Numeral 11.3.1	Número de laboratorios: se deben considerar el número de secciones de los grados que usan los laboratorios	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>En relación a los Laboratorios de ciencia y tecnología, el literal “a” del numeral 11.3.1 del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p>“(…) a. Es el ambiente donde se realizan actividades de investigación por medio de experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, de indagación, tecnológico y/o técnico para el nivel de secundaria. (...)”</p> <p>Ello acorde a lo señalado en la Tabla 3 del documento denominado “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular” el cual establece que el Laboratorio de Ciencia y Tecnología es un espacio educativo del nivel de educación secundaria, no haciendo ninguna diferenciación entre los grados que usan este espacio, por lo que todos los estudiantes de este nivel educativo podrían hacer uso del mismo.</p> <p>Así mismo, para determinar el número de laboratorios se debe conocer la cantidad de horas pedagógicas del área curricular de Ciencia y Tecnología asignadas a la práctica en dicho ambiente, el cual se encuentra establecido en el documento denominado “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”.</p>
25	Innova Schools	Laboratorio de ciencia y tecnología	Numeral 11.3.1	No se requiere un índice de 3m2 en laboratorio. En caso no se utilice la mesa de apoyo o el depósito, estas áreas pueden ser reemplazadas por mobiliario dentro del aula	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR.	SE PRECISA Acorde a lo señalado en el numeral 1.10.2 del documento denominado “Lineamientos para la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

					<p>C) REEMPLAZAR</p>	<p>organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”, <i>“se recomienda almacenar todos los materiales dentro de un espacio diferenciado de guardado para liberar el área de indagación de cualquier tipo de estímulo distractor, además al tener éstos un espacio diferenciado se asegura el orden y la limpieza dentro del laboratorio”.</i></p> <p>Así mismo se debe <i>“(…) considerar espacios para almacenar materiales y reactivos únicamente a cargo del jefe de laboratorio (…)</i> así como contemplar un área especial de protección dentro de la cual se contemplen los reactivos químicos (…)</p> <p>Sin embargo dichos Lineamientos señalan como recomendación el almacenamiento en un espacio diferenciado.</p> <p>En ese sentido, el literal “d” del numeral 11.3.1 del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…)</i> <i>d. Considerar estantes para material de uso cotidiano de laboratorio, lugares de guardado con puertas, para material reservado y equipo, de manera concentrada o distribuida en el ambiente. De considerarse un área de depósito, que incluye el área de preparación, éste representa aproximadamente un 15% del área del laboratorio señalado en el Cuadro N° 17. Tomar en cuenta las características geográficas de la región para el almacenamiento de los materiales reservados y las recomendaciones del proveedor (en caso de reactivos).</i> <i>(…)”</i></p>
--	--	--	--	--	----------------------	---



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

26	Innova Schools	Losa multiuso	Numeral 11.5.2	Las dimensiones de las canchas deberían considerar también lo dispuesto por el IPD, que permite longitudes menores a las señaladas. Además, se debe tener en cuenta que gran porcentaje de instituciones educativas utilizan estas áreas de manera netamente recreacional y no con fines de desarrollo deportivo o profesional.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	SE PRECISA Acorde a lo señalado en los numerales 1.16.1, 1.17.1, 1.18.1, 1.19.1, 1.20.1 y 1.21.1 del documento denominado “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”, “(...) es importante mencionar la necesidad de que los juegos pre-deportivos, los juegos deportivos y el deporte escolar se realicen en los escenarios reglamentarios de cada deporte, a pesar de que no todas las actividades sigan necesariamente las reglas oficiales (...)” Sin embargo, en el literal “a” del numeral 11.5.2 del artículo 11° del proyecto de Norma Técnica, se precisa lo siguiente: “(...)” Notas: (i) Las medidas son referenciales, por tanto, podrán variar según la priorización de deportes y de acuerdo a la normativa vigente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y a la normativa de las federaciones internacionales, según corresponda. (ii) De priorizarse la práctica de los cuatro deportes, según requerimiento pedagógico, la dimensión de la losa multiuso no deberá ser menor a la reglamentaria para el campo deportivo del Balonmano, según normativa del IPD y de la Federación Internacional de Balonmano (IHF). “(...)”
27	Innova Schools	Losa multiuso	Numeral 11.5.2	Especificar qué tipo de materiales son considerados "que aseguren el amortiguamiento para proteger las articulaciones"	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	SE ELIMINA Se elimina considerar materiales que aseguren el amortiguamiento por ser una exigencia que podría afectar el desarrollo de la infraestructura para IIEE públicas y privadas al generar un



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

					CONSULTAS	incremento en el costo de la inversión.
28	Innova Schools	Depósito para implementos deportivos	Numeral 11.5.8	Proponemos que el área a usar como depósito sea dispuesta por la IE de acuerdo a su modelo académico, dado que la propuesta puede o no contemplar el desarrollo de todas las actividades de educación física/deportivas que se mencionan. Por otro lado, debe permitirse la ventilación mecánica en caso de no lograrse la ventilación natural.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	SE MODIFICA Se modifica la redacción del literal “b” del numeral 11.5.8 del artículo 11° señalando lo siguiente: “(…)” b. El dimensionamiento del depósito está sujeto al tipo y cantidad de implementos por disciplinas deportivas, por lo que las áreas señaladas en la Figura N° 13 son referenciales considerando el equipamiento contemplado en los gráficos. “(…)” Así mismo, en la Nota (7) del Cuadro N° 40 del artículo 15° se señala: “(…)” (7) El dimensionamiento final del depósito de implementos deportivos podrá variar dependiendo del equipamiento a utilizar para las actividades de Educación Física, por lo que el área podrá ser menor en función de la cantidad y tipo de equipamiento. “(…)”
29	Innova Schools	Circulaciones	Numeral 11.6.2	Como parte del modelo formativo se contempla que en los horarios recreativos, se tenga personal docente encargado de la supervisión de los niños por lo que se sugiere que las áreas recreativas estén debidamente especificadas y focalizadas, motivo por el cual se sugiere no tener espacios de socialización en los corredores.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	SE MODIFICA Acorde a lo señalado en el numeral 3.2.1 del documento denominado “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”, “(…) las circulaciones son espacios relacionales destinados al encuentro, donde podrán surgir diversas actividades programadas o espontáneas, no necesariamente bajo la guía de los docentes (…)”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>Cabe precisar que en el literal “A” del capítulo VII de dichos Lineamientos, se señala que los espacios relacionales son “(...) todos aquellos que promueven principalmente el uso colectivo. Sus características se definen en base a tres actividades principales: recreación, socialización y actividad física (...)”.</p> <p>Considerando lo señalado en dichos Lineamientos, en las circulaciones podrían surgir diversas actividades, no siendo una exigencia que se contemple la realización de actividades de socialización, recreación y actividad física. En ese sentido, de acuerdo a las actividades que se realicen, se definen las características de las circulaciones, las cuales son espacios relacionales.</p> <p>En consecuencia, en el numeral 11.6.2 del proyecto de Norma Técnica se modifica la redacción señalando lo siguiente:</p> <p>“(...) Los corredores, pasillos y escaleras son considerados áreas que pueden propiciar la socialización, recreación y la actividad física. En ese sentido, si los ambientes tipo F se encuentran anexos a las circulaciones, no deberán reducir el ancho mínimo que garantiza la accesibilidad y evacuación según lo establecido en el RNE. (...)”</p>
30	Innova Schools	Espacios exteriores	Numeral 11.6.3	A menos que estos espacios sean canchas deportivas, no se ve necesario tener esta altura de cerramientos. Sugerimos que por seguridad se cuente con cerramientos de altura no menores 0.90 m.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>Se acoge la recomendación y en el literal “g” del numeral 11.6.3 del artículo 11° del proyecto de Norma Técnica se precisa lo siguiente:</p> <p>“(...) Las terrazas o plataformas libres, ubicadas en diferentes pisos del local educativo, también</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<i>pueden ser utilizadas para actividades de socialización y recreación, considerando las condiciones de seguridad y accesibilidad señaladas en el RNE (A.010, A.120, A.130, entre otros).</i>
31	Innova Schools	Ambientes para la gestión administrativa y pedagógica Ambientes para el bienestar	Numeral 12.1 y 12.2	Las dimensiones de esta zona deberán ser establecidas por la IE de acuerdo a su propuesta de gestión administrativa. (Tomar en cuenta que hoy existen formatos tipo "oficinas abiertas" que han demostrado en diferentes estudios un incremento en la productividad)	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	SE MODIFICA El dimensionamiento del área de personal administrativo, docente y de bienestar responde a lo señalado en el RNE. Así mismo, el literal “d” del numeral 12.1 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente: <i>“(…) Se debe plantear, sin importar la jerarquía del personal, el diseño de los ambientes de oficinas y áreas de reunión abierta a los estudiantes y al personal entre los que se puede considerar la planta libre sin subdivisiones o con subdivisiones a media altura, de manera que tengan registro visual permanente. (…)”</i> Adicionalmente a ello, en el Cuadro N° 29 del numeral 12.1 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica se precisa que, de utilizarse espacios independientes para el personal, se utilizará 9.5 m ² por persona y, en caso se utilice espacios compartidos, se utilizará 3.25 m ² por persona.
32	Innova Schools	Ambientes para el bienestar	Numeral 12.2	Teniendo en cuenta que en las escuelas no se nos exige brindar atención médica, se sugiere que el área sea suficiente como para tener una camilla, lavadero y escritorio del especialista enfermero.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	NO SE MODIFICA Según lo señalado en el literal “a” del artículo 15 del proyecto de Norma Técnica el programa arquitectónico general (Cuadro N° 40) se formula como un abanico de opciones. En ese sentido no señala la obligatoriedad de contar con un Tópico. Lo señalado en el Cuadro N° 31 del numeral 12.2 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica se establece con el fin de señalar las características

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p>que debe tener el Tópico cuando se considere su implementación en el local educativo. En ese sentido, se establece el dimensionamiento del Tópico teniendo en consideración si existe (o no) personal asignado.</p> <p>Asimismo, las áreas establecidas para el Tópico en el proyecto de Norma Técnica son menores a lo dispuesto en los documentos normativos elaborados por el Ministerio de Salud (MINSA) para la atención en Centros de Salud y Hospitales. Ello debido a que en el MINSA se requiere mayor mobiliario y equipamiento para atención del requerido en un local educativo para atención de urgencias.</p>
33	Innova Schools	Almacén general	Numeral 12.3.1	El área del almacén general deberá ser sustentada por la IE, dentro o fuera del colegio en función de cómo esté organizado.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>El numeral 12.3 del proyecto de Norma Técnica señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) “Según requerimiento de cada IE los ambientes a implementar pueden variar siempre que se permita el óptimo funcionamiento del local educativo.” (…)”</i></p> <p>En ese sentido la implementación de los ambientes señalados en dicho numeral no son obligatorios para todas las IIEE, ya que dependerá de cómo se sustente el óptimo funcionamiento del local educativo.</p>
34	Innova Schools	Maestranza	Numeral 12.3.2	El área de maestranza deberá ser sustentada por la IE, dentro o fuera del colegio en función de cómo esté organizado.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE MODIFICA</p> <p>En el numeral 12.3 “Ambientes para los servicios generales” del proyecto normativo se señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) “Según requerimiento de cada IE los ambientes a implementar pueden variar siempre que se</i></p>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

						<p><i>permita el óptimo funcionamiento del local educativo.”</i> <i>(...)”</i></p> <p>En ese sentido la implementación de los ambientes señalados en dicho numeral no son obligatorios para todas las IIEE, ya que dependerá de cómo se sustente el óptimo funcionamiento del local educativo.</p>
35	Innova Schools	Vigilancia o caseta de control	Numeral 12.3.3	El vigilante es considerado parte del personal administrativo. En este sentido, consideramos que puede hacer uso de los SSHH del personal administrativo, por lo que no debería exigirse SSHH sólo para este personal.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	<p>SE PRECISA</p> <p>En el literal “b” del numeral 12.3.3 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica contempla que la consideración de los SSHH es una recomendación, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>“(…)”</i> <i>b. Cuando se cuente con personal permanente para este servicio, deberá considerar el mobiliario, equipamiento y/u otro recurso, tales como silla, mesa, entre otros). Además, se recomienda implementar un servicio higiénico con una dotación mínima de 01 lavadero y 01 inodoro.</i> <i>(...)”</i></p>
36	Innova Schools	Otras consideraciones (Servicios higiénicos)	Numeral 12.4.5	En el caso de urinarios corridos no se necesitarían contar con tabiques de separación.	OPCIONES: A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR	<p>SE PRECISA</p> <p>En el literal “a” del numeral 12.4.5 del artículo 12° del proyecto de Norma Técnica se incorpora la precisión para los urinarios corridos, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“(…)”</i> <i>a. Considerar cubículos independientes para cada inodoro y tabique de separación para el caso de urinarios (a excepción de los urinarios corridos).</i> <i>(...)”</i></p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

37	Colegio Markham	Sótanos	---	Considerar sótanos como espacios para usos auxiliares y no académicos, y no contarlos dentro del número de pisos del edificio.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE CONSIDERA</p> <p>La regulación sobre sótanos no forma parte del proyecto normativo.</p> <p>Así mismo, la Norma G.040 del RNE define “sótano” como:</p> <p>“(…) Sótano: Es la parte de una edificación cuya superficie superior del techo se encuentra hasta 0.50 m por encima del nivel de la vereda respecto al frente del lote. En ningún caso puede ser destinado a vivienda. (…)”</p> <p>En ese sentido, existe la prohibición del uso de sótanos para vivienda. Para el caso de educación, se debería analizar cada caso en particular, considerando que se deben garantizar los requisitos señalados en el artículo 6° de la Norma A.040 del RNE y los criterios de diseño señalados en el Título III de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.</p>
38	Colegio Markham	Espacios exteriores	Numeral 11.6.3	Normar el uso de techos de los edificios para actividades educativas pasivas o activas (deportes) de acuerdo con medidas de seguridad y de evacuación apropiadas (INDECI).	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR. B) RETIRAR. C) REEMPLAZAR</p>	<p>NO SE CONSIDERA</p> <p>Al respecto, la recomendación ya se encuentra contemplada en el literal “g” del numeral 11.6.3 del artículo 11° del proyecto de Norma Técnica, donde se señala lo siguiente:</p> <p>“(…) Las terrazas o plataformas libres, ubicadas en diferentes pisos del local educativo, también puede ser utilizadas para actividades de socialización y recreación, considerando las condiciones de seguridad y accesibilidad señaladas en el RNE (A.010, A.120, A.130, entre otros) (…)”</p>